



Resolución Directoral

Pomabamba, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe N° 403-2024-GRA-GRDS-DRS/RISCN-D-ADM/URRHH., de fecha 19 de agosto de 2024, el Memorandum N° 1881-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DA, de fecha 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función de prestación de servicios con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizarla aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud predisponen las acciones de mejoramiento de la calidad de atención de los servicios, dentro del marco de proceso de modernización de la administración pública;

Que, es política de la Dirección de Red Integrada de Salud de Conchucos Norte, implementar mecanismo técnico y normativos que permitan restablecer el principio de autoridad, en el marco de proceso de modernización de la administración pública y el principio de auto regularización de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente designar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia, es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Asignación de Funciones, para los Empleados Públicos de Carrera y servidores contratados, al servicio del Estado;

Que, el en Artículo 138 "Régimen del Fedatario" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. *Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritas a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;* 2. *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa*



verificación de la identidad des suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Informe N° 403-2024-GRA-GRDS-DRS/RISCN-D-ADM/URRHH., la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, según la solicitud presentada por la servidora Ruli Tanea SAAVEDRA VALVERDE, referente a su renuncia a las funciones como fedataria, por carga laboral y motivos personales, informa que, se da por aceptada la renuncia, por ende se deberá dar por concluida la Resolución Directoral N° 2019-2021-REGIÓN-A-DIRES-A-RSCN/U-RRHH-DE., de fecha 21 de octubre de 2021;

Por estas consideraciones y conformidad con el Artículo 138 del TUO de la Ley 27444, por las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024-GR/GGR, de fecha Huaraz, 12 de junio de 2024;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por la **Sra. Ruli Tanea SAAVEDRA VALVERDE**, al cargo de fedataria de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR TERMINO, a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 2019-2021-REGIÓN-A-DIRES-A-RSCN/U-RRHH-DE., de fecha 21 de octubre de 2021, con la cual se designó a la **TAP. Ruli Tanea SAAVEDRA VALVERDE**, como fedataria de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el personal saliente, proceda con la correspondiente entrega de cargo dentro del plazo establecido por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas correspondientes al interesado y a las instancias correspondientes con arreglo a la Ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
PJRG/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO